



RESOLUCIÓN NÚMERO ~~002~~ DE ~~19~~ ENF 2025

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2025”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el Decreto 1082 de 2015 en la subsección artículo 2.2.1.1.4.1. dispone: *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”*.

Que el artículo 2.2.1.1.4.3. ibidem consagra que *“la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”*.

Que por planeación debemos entender, la actividad del Estado dirigida a ordenar el desarrollo de la actividad económica y social, a través de la selección de las alternativas para realizar sus metas y objetivos, para alcanzar sus fines a un menor costo, utilizando los recursos y medios idóneos disponibles para tales efectos.

Que el Plan Anual de Adquisiciones representa una herramienta de previsión que permite la eficiencia y la eficacia en la gestión contractual sin improvisaciones y facilita la toma de decisiones responsables, basadas en la información y el correcto análisis de la misma, teniendo en cuenta que la única manera de ejecutar el presupuesto de las entidades públicas y llevar a cabo los planes de acción incluidos en el plan de desarrollo, es por medio de la Contratación Estatal.

Que el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Magdalena que aquí se adopta se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo con el Presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal mediante decreto 637 del 30 de diciembre de 2024. Se liquidó el presupuesto anual de ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2025.

Que, se hace necesario que la administración adopte el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2025, que se ejecutará articuladamente con el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, y el Acuerdo de



Nº 002

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 09 ENE 2025

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2025”

Apropiaciones del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

100-817

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal de 2025, contenido en el archivo anexo y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento del Magdalena actualizará el Plan Anual de Adquisiciones cuando sea necesario efectuar ajustes en su cronograma de valores, de selección, origen de los recursos, inclusión o exclusión de nuevas obras, bienes o servicios, o cuando se requiera modificar su presupuesto anual, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a todas las secretarías y oficinas de la estructura administrativa de la Gobernación del Magdalena, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación del Magdalena y en la plataforma de SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C..e H. a los 09 ENE 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó:
Carminem García Piraquive
Profesional Universitario 219-04

Revisó:
Rossana Rodríguez Quezada
Secretaría General

Revisó:
Jaime Esmail Tolboza
Jefe Oficina Asesora Jurídica